

Con fundamento en el Reglamento para Preseas, Galardones y Premios del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

CONVOCA

A la ciudadanía en general, instituciones públicas o privadas, organizaciones académicas y demás instancias que se interesen, para que propongan personas candidatas a recibir la:



Saltillo

# Presea Saltillo

Edición 2023

## De acuerdo a las siguientes bases:

**PRIMERA.- DEL OBJETO.** La Presea Saltillo es el máximo reconocimiento que el R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza otorga a las personas físicas o morales cuya labor, obra o servicios prestados a la comunidad, los distinguen y sean relevantes para la sociedad saltillese.

La Presea Saltillo, será una reproducción de la escultura, obra del artista Erasmo Fuentes, realizada en conmemoración al cuarto centenario de la fundación de San Esteban de la Nueva Tlaxcala, la cual está ubicada en la Plaza Nueva Tlaxcala, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, y tendrá una altura de 25 centímetros incluida la base.

**SEGUNDA.- DE LAS CATEGORÍAS.** Quienes aspiren a ser candidatas o candidatos podrán inscribirse en alguna de las siguientes categorías:

- Institucional.
- En vida.
- Post mortem.

**TERCERA.- DE LOS REQUISITOS.** Toda persona propuesta a recibir la PRESEA SALTILLO, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I.** Tener nacionalidad mexicana.
- II.** Haber nacido en el Municipio de Saltillo o residir en él por lo menos 10 años ininterrumpidos a la fecha de la expedición de la convocatoria.
- III.** No encontrarse inscrita en el Registro Estatal de Personas Sancionadas por Violencia contra las Mujeres del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- IV.** No encontrarse inscrita en el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- V.** No haber recibido la Presea Saltillo en la misma categoría que se postula.
- VI.** Contar con una trayectoria destacada o haber realizado actividades relevantes relacionadas con el reconocimiento por el que contiene.

**CUARTA.- DE LOS DOCUMENTOS.** Las personas aspirantes o quienes se propongan como candidatas o candidatos a recibir la Presea Saltillo, deberán presentar los siguientes documentos:

- I.** Formato de registro de la persona participante, el cual estará disponible en las oficinas de la Secretaría del R. Ayuntamiento y en el portal de internet oficial del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- II.** Escrito o video en el que se expresen las razones por las que se considere con aptitudes para recibir la Presea.
- III.** Tres cartas de recomendación en original, mediante las cuales se proponga la candidatura de la persona, institución o grupo.
- IV.** Original del currículum de la persona y en el caso de grupos o personas morales, se deberá entregar una semblanza escrita o en video en el que se incluyan datos generales de la trayectoria, historia, objetivos y logros obtenidos.
- V.** Copia del acta de nacimiento, en caso de grupos se deberá entregar documento que acredite más de cinco años de actividad en el municipio; en caso de personas morales se deberá presentar copia del acta constitutiva y una relación de su directiva en funciones.
- VI.** Constancia de residencia o cualquier otro documento que la acredite.
- VII.** Constancia de No encontrarse inscrita en el Registro Estatal

de Personas Sancionadas por Violencia contra las Mujeres del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, consultable en: [www.pjecz.gob.mx/consultas/repsvm/](http://www.pjecz.gob.mx/consultas/repsvm/)

**VIII.** Constancia de No encontrarse inscrita en el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial de Estado de Coahuila de Zaragoza, consultable en:

[www.pjecz.gob.mx/consultas/redam/](http://www.pjecz.gob.mx/consultas/redam/)

**IX.** Copia de comprobante de domicilio.

**X.** Copia de las pruebas documentales o digitales que acrediten los merecimientos de la persona, grupo o asociación que se postuló; se podrán incluir, constancias impresas de materiales bibliográficos, recursos audiovisuales, gráficos, notas, artículos, reportajes de periódicos, testimonios, fotografías, entre otros.

Si una vez agotada la etapa de recepción de expedientes, se observa la falta de alguno de los documentos enunciados en la base cuarta de la presente convocatoria, se hará del conocimiento de quien los presenta a efecto de que subsane las omisiones en un plazo no mayor a 3 días hábiles posteriores a su notificación; si agotado el plazo no han sido atendidas las observaciones, el expediente mediante el que se propone la candidatura se tendrá por no presentado.

**QUINTA.- DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN.** Se conformará por las personas integrantes de las Comisiones Edilicias de Cultura y Rescate de Valores Humanos, y de Educación, la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, la persona titular del Instituto Municipal de Cultura y la persona titular del Archivo Municipal, quienes tendrán las atribuciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

**SEXTA.- DE LOS PLAZOS.** Las propuestas de candidaturas se recibirán en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento en un horario de 08:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes y en el portal de internet oficial del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, que estará disponible las 24 horas desde el 24 de abril de 2023 al 31 de mayo de 2023.

**SÉPTIMA.- DEL JURADO.** Estará compuesto por las personas integrantes de las Comisiones Edilicias de Cultura y Rescate de Valores Humanos, y de Educación, la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, la persona titular del Instituto Municipal de Cultura, la persona titular del Archivo Municipal; así como las personas que el R. Ayuntamiento apruebe y cuenten con los conocimientos en la materia a reconocer; el cual conocerá y definirá a las personas ganadoras.

**OCTAVA.- DEL ACUERDO PARA LA ENTREGA.** Los acuerdos que el Jurado tome serán inapelables y deberán constar en un dictamen el cual será presentado en sesión de Cabildo para su aprobación.

**NOVENA.- DEL REGLAMENTO.** Todo lo no previsto en esta convocatoria será regulado por los reglamentos aplicables; sin perjuicio de las interpretaciones que respecto de éstos realicen la Comisión de Recepción y el Jurado.

**DÉCIMA.- DE LA DIFUSIÓN.** La Unidad Administrativa de Comunicación Social deberá difundir la convocatoria y sus resultados a través del portal de internet oficial del gobierno municipal, en los medios de comunicación local y en las redes sociales.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LA ENTREGA.** La Presea Saltillo será entregada en la Sesión Solemne que el Cabildo celebre en el marco de los festejos del aniversario de la ciudad.